



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

España

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04190 (S) 300320 070420



* 2 0 0 4 1 9 0 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de España se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 22 de enero de 2020. La delegación de España estuvo encabezada por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Fernando Valenzuela Marzo. En su novena sesión, celebrada el 24 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre España.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de España: Bangladesh, Chequia y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de España se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/ESP/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/ESP/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/ESP/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a España una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, Irán (República Islámica del), Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de España señaló que el proceso de examen periódico universal era una herramienta esencial para evaluar las políticas y legislaciones en materia de derechos humanos y reiteró el apoyo del país al ACNUDH. España había aprovechado el tercer ciclo para incorporar y compartir buenas prácticas.
6. España había ratificado prácticamente todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, lo que demostraba su firme compromiso con los derechos humanos, que se reflejaba en su Constitución, sus leyes y sus políticas. En su informe de mitad de período, presentado en 2018, había resumido los avances realizados en relación con las 189 recomendaciones recibidas en 2015.
7. La sociedad civil había participado activamente en la elaboración del informe nacional y, con el objeto de garantizar cauces de participación efectiva, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación había abierto un proceso de consulta pública a través de su sitio web. Teniendo en cuenta el importante papel del poder legislativo, el informe nacional había recogido la contribución del Congreso de los Diputados de España. La institución nacional de derechos humanos también había participado en todo el proceso.
8. En el convencimiento de que los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible eran interdependientes y se reforzaban mutuamente, España había sido precursora en el trabajo de alinear las recomendaciones del examen periódico universal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Había organizado, en el marco del 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un acto paralelo sobre la puesta en práctica

de las recomendaciones del examen periódico universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. España había tenido Gobiernos en funciones de diciembre de 2015 a octubre de 2016 y de abril de 2019 a enero de 2020, lo que había dificultado la tramitación de algunas iniciativas relativas a la aplicación de las recomendaciones.

10. En respuesta a las recomendaciones de 2015, España se había adherido a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia en 2018. Ese mismo año, se habían atribuido al Ministerio de Justicia competencias específicas relativas al seguimiento de los dictámenes de los órganos de tratados sobre comunicaciones individuales. España había seguido trabajando en su II Plan Nacional de Derechos Humanos.

11. España estaba firmemente comprometida con la promoción de la igualdad de género y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Fruto de ese compromiso, había adoptado numerosas medidas para reforzar el derecho a la igualdad de remuneración e igualar gradualmente el permiso de paternidad al permiso de maternidad. En 2017 se había aprobado el primer Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El Gobierno actual tenía una composición paritaria y había creado un Ministerio de Igualdad.

12. En lo que respecta a las personas con discapacidad, se habían llevado a cabo reformas para garantizar su derecho de sufragio, su participación en los juicios con jurado y sus derechos en relación con el matrimonio. No obstante, España seguía siendo consciente de los retos pendientes en otros ámbitos y estaba adoptando medidas en ese sentido, como los planes de reforma de la Constitución de 1978 para sustituir el lenguaje obsoleto.

13. España había elaborado una política de integración de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo que descansaba sobre los principios de igualdad de trato, ciudadanía e inclusión, y se había reforzado la Oficina de Asilo y Refugio.

14. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana regulaba la intervención de las autoridades cuando las reuniones perdían su carácter pacífico. La Ley no permitía ningún tipo de intervención pública en el contenido de una reunión.

15. En lo que respecta a la libertad de expresión, en 2015 se habían despenalizado las injurias, excepto cuando tenían lugar en el ámbito doméstico.

16. Desde el anterior examen del país se había realizado una modificación normativa que garantizaba, entre otras cosas, la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género, terrorismo y trata de personas. En relación con los derechos de los detenidos, una reforma legislativa de 2015 había hecho que la aplicación del régimen de detención incomunicada pasara a ser sumamente restrictiva.

17. Se estaban estudiando medidas legislativas para la penalización del proxenetismo y se preveía una protección integral contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

18. En 2018 se había creado la Dirección General para la Memoria Histórica en el Ministerio de Justicia. En enero de 2020, esta había sido sustituida por la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, dependiente de la oficina de la Vicepresidenta Primera.

19. Se había aprobado un proyecto de ley orgánica de educación que incluía, por primera vez en ese tipo de legislación, los derechos del niño como primer principio rector.

20. En relación con los derechos económicos, sociales y culturales, se habían adoptado numerosas medidas para la recuperación del empleo, incluido un aumento del salario mínimo en 2019. Además, se habían aprobado numerosas reformas normativas para abordar los problemas de vivienda, así como una Agenda Urbana Española, y se estaba elaborando un proyecto de ley de garantía del derecho a la vivienda. Por lo que se refiere al derecho a la salud, en 2018 se había reinstaurado la sanidad pública universal, y se había ampliado la cobertura a todas las personas que se encontraban en España, incluidas las que no estaban registradas o autorizadas como residentes.

21. En 2017 se había aprobado el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, con el objetivo de aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

22. Se habían logrado avances en relación con los compromisos asumidos por España al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, las iniciativas encaminadas a implementar la Agenda 2030, la lucha contra el cambio climático y los esfuerzos para promover el derecho humano a participar en los beneficios del progreso científico. La desinformación y el cambio demográfico eran retos emergentes.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 110 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. La República Islámica del Irán reconoció la buena cooperación de España con los mecanismos internacionales de derechos humanos pertinentes.

25. El Iraq elogió a España por su cooperación con los órganos de tratados y por los planes nacionales que había aprobado.

26. Irlanda encomió los progresos realizados desde el ciclo anterior, en particular la revisión de la normativa relativa al régimen de detención incomunicada.

27. Italia elogió la determinación de España de promover la igualdad de género y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

28. El Japón expresó su reconocimiento por la participación de la mujer en la vida política de España, que se reflejaba en el nuevo Gobierno.

29. Jordania pidió que se reforzara el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

30. El Líbano observó los progresos realizados en la eliminación de diversas formas de violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para reducir la brecha salarial.

31. Lesotho reconoció los esfuerzos de España por proteger y respetar los derechos de la mujer, en especial en lo que respecta a la protección contra la violencia.

32. Libia elogió los progresos realizados por España en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes periódicos a diversos órganos de tratados.

33. Liechtenstein valoró positivamente los esfuerzos realizados por aplicar las recomendaciones formuladas desde el anterior examen periódico universal.

34. Luxemburgo acogió con satisfacción los planes de reformas sociales y económicas que el Gobierno se proponía iniciar.

35. Malasia encomió las medidas de acción afirmativa adoptadas desde el examen anterior, en especial en la elaboración de las políticas nacionales.

36. Maldivas expresó su reconocimiento por las intervenciones estratégicas realizadas para integrar a la mujer en la vida pública.

37. Malta elogió los avances realizados desde el anterior examen.

38. Mauritania expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para combatir la discriminación racial, la xenofobia y la trata de personas.

39. Mauricio elogió la puesta en marcha y aplicación de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

40. México reconoció los progresos realizados en la promoción de la igualdad de género.

41. Montenegro elogió las reformas normativas por las que se había elevado la edad legal para contraer matrimonio.

42. Marruecos acogió con agrado las iniciativas de lucha contra la discriminación en la educación y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

43. Myanmar expresó preocupación por las tasas de abandono escolar, la falta de acceso a la educación y la trata de personas.
44. Namibia señaló que seguía preocupada por la explotación ilegal de los recursos naturales en el Sáhara Occidental.
45. Nepal encomió los logros alcanzados en materia de paridad de género y distribución de los beneficios del progreso científico.
46. Los Países Bajos acogieron con beneplácito la armonización de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia por motivos de género.
47. El Níger felicitó a España por presentar un informe de mitad de período en el marco del examen periódico universal y por su contribución financiera al ACNUDH.
48. Nigeria aplaudió los esfuerzos realizados para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, así como para salvaguardar los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.
49. Macedonia del Norte acogió con satisfacción el desarrollo del marco jurídico relativo a los derechos del niño.
50. Noruega observó las medidas positivas adoptadas desde el examen anterior y afirmó que se podía seguir avanzando en algunas esferas.
51. El Pakistán observó los esfuerzos realizados para integrar a la mujer en la vida pública, política y económica.
52. Panamá expresó reconocimiento por la reducción de la brecha salarial entre los géneros y por la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
53. El Paraguay acogió favorablemente los progresos realizados y reiteró las recomendaciones que aún no se habían aplicado.
54. El Perú acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de derechos humanos.
55. Filipinas formuló recomendaciones.
56. Polonia elogió la reforma del Código Penal y el fortalecimiento de la legislación sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
57. Portugal celebró la adhesión por España a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.
58. Qatar encomió los esfuerzos realizados para coordinar medidas encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
59. La República de Corea valoró positivamente los progresos realizados en ámbitos como las empresas y los derechos humanos y la igualdad de género.
60. La República de Moldova expresó su reconocimiento por la dedicación de España a la protección y promoción de los derechos humanos.
61. Rumania elogió el compromiso de España con los derechos humanos, que se reflejaba, entre otras cosas, en su actividad en el Consejo de Derechos Humanos.
62. La Federación de Rusia observó esfuerzos por mejorar la legislación relativa a los derechos humanos, pero también vulneraciones de los derechos de los migrantes.
63. El Senegal elogió los esfuerzos realizados en materia de educación y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
64. Serbia encomió las medidas destinadas a mejorar el disfrute por los niños de los derechos que los asisten.
65. Eslovaquia agradeció la dedicación mostrada por España en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia.

66. Eslovenia observó que persistían retos en relación con el castigo corporal de los niños en el entorno doméstico.
67. Las Islas Salomón encomiaron las medidas e iniciativas adoptadas para cumplir los compromisos en materia de derechos humanos.
68. Somalia elogió la aprobación de leyes dirigidas a modificar el sistema de protección de la infancia y la adolescencia.
69. Sri Lanka observó las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, en particular en la esfera de la igualdad de remuneración.
70. El Estado de Palestina acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por prevenir la violencia y proteger a los niños y los adolescentes frente a cualquier tipo de violencia.
71. El Sudán elogió los esfuerzos realizados para reforzar los derechos humanos, en especial en lo que respecta a la presentación de informes periódicos a los diversos órganos de tratados.
72. Suecia alentó a España a que siguiera luchando contra la trata de personas y a que garantizara el derecho a solicitar asilo.
73. Suiza acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género. Expresó preocupación por algunas restricciones de los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación y observó que quedaban retos por resolver de la época de Franco.
74. Tailandia observó los esfuerzos realizados para reforzar la cooperación en materia de migración.
75. Timor-Leste observó los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de la mujer.
76. El Togo observó la aprobación de un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
77. Túnez acogió con satisfacción la aprobación de la legislación sobre derechos humanos y el marco institucional de lucha contra la trata de personas.
78. Turquía observó los esfuerzos realizados para combatir la discriminación y el racismo y mejorar las condiciones de vida de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.
79. Turkmenistán observó los esfuerzos realizados por aprobar el II Plan Nacional de Derechos Humanos y los logros alcanzados en la promoción de los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
80. Ucrania observó mejoras en diversas esferas, entre ellas la lucha contra la trata de personas, los delitos de odio y la discriminación.
81. El Reino Unido observó las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer y hacer frente a la violencia de género.
82. Los Estados Unidos de América felicitaron a España por su constante compromiso de proteger los derechos humanos.
83. El Uruguay alentó a España a que aprobara una legislación que garantizara los derechos de las minorías, en especial de los migrantes.
84. España indicó que el II Plan Nacional de Derechos Humanos se había retrasado en razón de las circunstancias políticas. En todo caso, España mantenía su firme compromiso al respecto. Estaba previsto que el Plan incorporase un órgano nacional de coordinación y seguimiento e indicadores de derechos humanos. Entretanto, la coordinación de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos corría a cargo de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
85. La legislación española garantizaba los derechos de los migrantes. Toda decisión sobre la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de

Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares se tomaría en coordinación con la Unión Europea. Hasta la fecha, ningún Estado miembro de la Unión Europea había ratificado la Convención.

86. Los procedimientos de expulsión, devolución y denegación de entrada se llevaban a cabo en pleno respeto del ordenamiento jurídico de España, del que formaban parte los tratados ratificados por España. La Ley Reguladora del Derecho de Asilo establecía que debían proporcionarse a los solicitantes de protección internacional los servicios sociales, jurídicos y médicos necesarios, lo que también se hacía en Ceuta y Melilla. El número de solicitantes de asilo se había multiplicado por más de 20 entre 2014 y 2019.

87. El sistema penitenciario español permitía el aislamiento en celda solo para las infracciones más graves y limitaba su duración a 14 días. Toda reclusión en régimen de aislamiento que superase esa duración por la imposición consecutiva de varias sanciones debía ser autorizada por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Las denuncias de tortura se registraban inmediatamente y daban lugar a una investigación interna de las unidades de inspección policiales; también podían dar lugar a un procedimiento judicial.

88. La Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Reunión, de 1983, garantizaba el derecho de manifestación. Los plazos mínimos de notificación eran muy breves, de modo que era posible organizar manifestaciones casi espontáneas. La policía solo podía intervenir en una reunión pública cuando esta perdiera su carácter pacífico y pusiera en peligro la integridad física de las personas o las cosas.

89. En la versión final de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, términos genéricos como la seguridad ciudadana o el orden público se habían sustituido por descripciones fácticas para marcar los límites de la actuación de la policía. España tenía pocas normas que regularan la libertad de expresión, lo que favorecía el ejercicio amplio y libre de ese derecho. En 40 años, España solo había sido condenada en ocho casos sometidos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la libertad de expresión.

90. En lo que respecta a la violencia de género, en 2018 un Real Decreto-ley había ampliado su cobertura para amparar al mayor número posible de mujeres, mejorando así la asistencia jurídica a las víctimas. En los últimos años se había reforzado el marco normativo para ampliar las medidas destinadas a las víctimas de la violencia de género.

91. La República Bolivariana de Venezuela destacó la ratificación de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

92. Viet Nam observó la aprobación de leyes para garantizar la igualdad de acceso a la atención de la salud para los extranjeros y la igualdad de género.

93. El Afganistán observó los esfuerzos realizados para mejorar la participación de las mujeres en la vida política y en los puestos decisorios y para combatir la violencia de género.

94. Albania alentó a España a que aplicara su plan sobre los derechos de los niños y los adolescentes para 2019-2023.

95. Egipto acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio y las medidas encaminadas a reducir el abandono escolar.

96. Angola observó las iniciativas destinadas a combatir la violencia de género y a proteger los derechos de las personas con discapacidad.

97. La Argentina felicitó a España por acoger la tercera Conferencia Internacional sobre Escuelas Seguras en mayo de 2019.

98. Armenia observó los esfuerzos realizados para combatir los delitos de odio y la discriminación racial y para proteger los derechos de las víctimas de injusticias históricas.

99. Australia reconoció los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación por motivos de género, orientación sexual o identidad de género.

100. Austria alentó a España a que siguiera cooperando con la sociedad civil en el seguimiento del examen.

101. Las Bahamas elogiaron la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del Marco Estratégico de Energía y Clima.
102. Bahrein elogió los esfuerzos realizados para hacer frente a la violencia contra la mujer y las medidas adoptadas para garantizar la libertad de religión.
103. Bangladesh valoró positivamente los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y destacó el creciente porcentaje de mujeres en el Congreso.
104. Belarús observó las medidas adoptadas para elaborar el II Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Nacional para la Igualdad de Género.
105. Bélgica felicitó a España por los progresos realizados desde su anterior examen, pero observó que habían surgido nuevos retos.
106. Bosnia y Herzegovina acogió con satisfacción la participación activa de España en el Consejo de Derechos Humanos y sus esfuerzos por dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal.
107. El Brasil elogió las políticas de protección de la familia y alentó a que se impartiera formación al personal de las fuerzas del orden para responder a la violencia contra la mujer.
108. Bulgaria celebró la aprobación en 2018 del Real Decreto-ley por el que se garantizaba la atención sanitaria universal.
109. Burkina Faso alentó a España a abolir todas las formas de detención de migrantes y solicitantes de asilo.
110. Cabo Verde encomió la creación de la Dirección General de Igualdad de Trato y Diversidad.
111. Camboya elogió las medidas legales adoptadas para combatir la violencia de género, el racismo, la xenofobia y la trata de personas.
112. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar la protección de los derechos humanos desde el anterior examen de España.
113. Chile celebró la aprobación de la Ley de Memoria Histórica y otras medidas adoptadas para promover procesos de justicia de transición.
114. China observó los esfuerzos realizados para combatir la pobreza y la exclusión social, aumentar el empleo y promover la igualdad de género.
115. Colombia destacó la creación de una Comisión de la Verdad y el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
116. Las Comoras acogieron con agrado la invitación permanente cursada por España a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
117. El Congo elogió la cooperación de España con las instituciones internacionales de derechos humanos.
118. Costa Rica valoró positivamente la aprobación de un Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
119. Côte d'Ivoire celebró el establecimiento de la normativa de seguridad pública y de los principios de proporcionalidad y no discriminación en los controles de identidad.
120. Croacia elogió el compromiso de España con la no discriminación por motivos de género.
121. Cuba observó la actualización del marco normativo de España y el desarrollo de instrumentos y prácticas de derechos humanos.
122. Chipre elogió a España por reinstaurar la sanidad pública universal y la felicitó por acoger el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
123. Chequia apoyó los esfuerzos realizados por España en el ámbito de la prevención de la violencia contra la mujer.

124. Dinamarca elogió a España por su Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
125. Djibouti acogió con beneplácito la ratificación de instrumentos regionales e internacionales y los esfuerzos realizados para empoderar a la mujer.
126. La República Dominicana expresó reconocimiento por las enmiendas legislativas para combatir la discriminación racial y la xenofobia.
127. El Ecuador expresó reconocimiento por la aprobación de planes y leyes sobre los derechos de la mujer, las personas con discapacidad y la Agenda 2030.
128. Argelia acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos y las medidas legislativas adoptadas para proteger a las mujeres contra la violencia.
129. Fiji acogió con beneplácito las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, entre ellas la aprobación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
130. Francia celebró los progresos realizados en materia de igualdad de género, derechos del niño y migración.
131. El Gabón acogió con satisfacción la cooperación de España con el ACNUDH y con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.
132. Georgia observó con aprecio las medidas legislativas destinadas a proteger y empoderar a la mujer.
133. Alemania siguió mostrando preocupación por el sistema de asilo en España y por la interpretación potencialmente amplia que hacía el país del concepto de “seguridad y orden público”.
134. Ghana encomió el establecimiento de la Oficina Nacional de Derechos Humanos de la Policía Nacional.
135. Grecia alabó los esfuerzos realizados para combatir todas las formas de intolerancia.
136. Haití reconoció los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en el territorio de España y en el extranjero.
137. Honduras celebró la entrada en vigor en España de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.
138. Islandia acogió con beneplácito el compromiso de España con los derechos humanos y las medidas reseñadas en el informe nacional presentado en el marco del examen periódico universal.
139. La India valoró positivamente los progresos realizados en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana.
140. Indonesia elogió los progresos realizados por España para lograr un alto porcentaje de representación de la mujer en la vida política.
141. En lo que respecta a la violencia sexual contra la mujer, la delegación de España indicó que se estaba trabajando en un anteproyecto de ley de modificación del Código Penal para reforzar la protección de la libertad y la integridad sexuales.
142. En cuanto a la formación de los profesionales del derecho, un Real Decreto-ley aprobado en 2018 preveía la inclusión de formación especializada en materia de violencia de género en la formación de jueces y fiscales.
143. El Gobierno estaba trabajando en un nuevo plan estratégico de igualdad de oportunidades. Además, un Real Decreto-ley aprobado en 2019 reforzaba el derecho a la igualdad de remuneración y constituía un paso notable hacia la plena igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
144. Desde 2015, se habían aprobado leyes para elevar la edad del consentimiento sexual a los 16 años y reforzar el castigo de la pornografía infantil y la protección frente los abusos cometidos en Internet. España estaba trabajando en un proyecto de ley de protección

integral de la infancia frente a la violencia. Además, uno de los Adjuntos del Defensor del Pueblo coordinaba los asuntos relacionados con los derechos del niño en la Oficina del Defensor del Pueblo.

145. Se habían adoptado diversas medidas para mejorar la situación de los menores no acompañados. Entre otras reformas, España estaba trabajando en la modificación del procedimiento de determinación de la edad.

146. La delegación destacó la creación en 2018 del Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, así como el incremento de la prestación por hijos a cargo, que se había aumentado en un 17 % en 2019. Se había previsto elaborar una estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social para 2019-2023.

147. En cuanto a la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, el proyecto de ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación se volvería a presentar a la nueva legislatura. La delegación se refirió a las medidas adoptadas para mejorar la situación de la población gitana y atender las demandas de los afrodescendientes, e hizo hincapié en que en España no existía la elaboración de perfiles raciales.

148. En lo que respecta a la vivienda, un Real Decreto-ley aprobado en marzo de 2019 había mejorado la coordinación con los servicios sociales para proteger a las personas en situación de vulnerabilidad en el contexto de la ejecución de las órdenes de desahucio. En 2015 se había creado un Fondo Social de Viviendas para ofrecer viviendas en arrendamiento a las personas desahuciadas por impago de la hipoteca. El Plan Estatal de Vivienda (2018-2021) contenía un programa de ayuda al alquiler de viviendas.

149. España concluyó reiterando su compromiso con el examen periódico universal y, más en general, con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, cuya independencia y credibilidad debían garantizarse.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

150. **Las respuestas de España a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones:**

150.1 **Adoptar medidas completas para aplicar las recomendaciones aceptadas por España durante el segundo examen periódico universal (Somalia);**

150.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Comoras) (Honduras) (Lesoto) (Senegal) (Sri Lanka); ratificar, como ya se recomendó anteriormente, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Turquía); ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y promover los derechos de estos en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 10 y 16 (Paraguay);**

150.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas) (Indonesia); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto); estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger); prever la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Djibouti); trabajar en pro de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Cabo Verde);**

- 150.4 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de los informes y el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 150.5 Establecer un sistema de vigilancia para garantizar el seguimiento y el respeto de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Haití);
- 150.6 Seguir reforzando la colaboración efectiva con los órganos de tratados de derechos humanos e informar periódicamente sobre la aplicación de los documentos pertinentes (Turkmenistán);
- 150.7 Establecer un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 150.8 Prestar especial atención a las recomendaciones dirigidas a España por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (Congo);
- 150.9 Iniciar un diálogo constructivo entre el nuevo Gobierno y el pueblo catalán y sus instituciones (República Bolivariana de Venezuela);
- 150.10 Velar por que el Gobierno adopte un enfoque de derechos humanos en sus presentaciones de 2020 en el marco de la contribución determinada a nivel nacional revisada (Fiji);
- 150.11 Acelerar la finalización de las consultas encaminadas a la elaboración del II Plan Nacional de Derechos Humanos (Georgia);
- 150.12 Ultime la elaboración de su II Plan Nacional de Derechos Humanos (Grecia);
- 150.13 Aprobar rápidamente el II Plan Nacional de Derechos Humanos, que sin duda reforzará el mecanismo institucional y normativo de protección y promoción de los derechos humanos (Mauritania);
- 150.14 Concluir la labor relativa a su II Plan Nacional de Derechos Humanos a partir de la aprobación por el Consejo de Ministros del informe previo a la elaboración del Plan en diciembre de 2018 (Irlanda);
- 150.15 Proseguir la labor de elaboración del II Plan Nacional de Derechos Humanos (Qatar);
- 150.16 Aprobar el II Plan Nacional de Derechos Humanos (República de Moldova);
- 150.17 Considerar la posibilidad de acelerar la conclusión del II Plan Nacional de Derechos Humanos (Camboya);
- 150.18 Continuar aplicando las medidas previstas en el plan de acción para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 (República Dominicana);
- 150.19 Reinstaurar la institución del Defensor del Menor en Madrid y reforzar la capacidad de la institución nacional del Defensor del Pueblo para atender las quejas presentadas por niños, haciendo suyo el llamamiento hecho por el Comité de los Derechos del Niño para que se aumente el nivel de inversión en los niños (Irlanda);
- 150.20 Reinstaurar la institución del Defensor del Menor y adoptar medidas contra todas las formas de maltrato infantil (República de Moldova);
- 150.21 Volver a estudiar la posibilidad de establecer una institución específica del Defensor del Menor (Polonia);
- 150.22 Reforzar la capacidad del Defensor del Pueblo para responder adecuadamente a las quejas de los niños (Eslovenia);

- 150.23 Poner la legislación catalana sobre los lugares de culto en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Pakistán);
- 150.24 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los afrodescendientes, en particular en lo que respecta al acceso al empleo, la vivienda y la atención de la salud (Gabón);
- 150.25 Aprobar una ley integral de igualdad de trato y no discriminación (Honduras);
- 150.26 Seguir adoptando medidas para combatir el racismo y la intolerancia, en particular la xenofobia y la islamofobia, entre otras cosas mediante la colaboración con otros Estados (Indonesia);
- 150.27 Reforzar las medidas para hacer frente a todas las formas de discriminación contra las minorías, entre otros medios dotando al Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica de recursos adecuados que le permitan cumplir su mandato de manera eficaz e independiente (Malasia);
- 150.28 Velar por que se asignen recursos financieros suficientes a los programas de lucha contra la discriminación racial (Filipinas);
- 150.29 Hacer efectiva la labor del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (Jordania);
- 150.30 Combatir la actual discriminación *de facto* contra determinados grupos (Jordania);
- 150.31 Seguir adoptando medidas para promover la tolerancia y la no discriminación (Armenia);
- 150.32 Seguir combatiendo el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia (Bosnia y Herzegovina);
- 150.33 Garantizar en la ley y en la práctica la no discriminación de las personas de origen inmigrante en todos los sectores (Burkina Faso);
- 150.34 Seguir adoptando medidas para combatir los actos de discriminación racial a fin de garantizar mejor los derechos de los grupos minoritarios (China);
- 150.35 Seguir poniendo en marcha iniciativas multisectoriales para garantizar la no discriminación mediante la prestación de asistencia y protección a las víctimas (Colombia);
- 150.36 Dotar al Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica los recursos financieros necesarios para que pueda cumplir su mandato con eficacia e independencia (Costa Rica);
- 150.37 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación (Chipre);
- 150.38 Adoptar medidas eficaces para combatir todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial contra los afrodescendientes (Djibouti);
- 150.39 Aprobar leyes concretas y específicas contra todas las formas de discriminación, en particular la discriminación étnica y racial (Comoras);
- 150.40 Redoblar los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación y combatir el discurso de odio, la xenofobia y la discriminación racial (República Islámica del Irán);
- 150.41 Proseguir los esfuerzos para combatir los delitos de odio y adoptar medidas para poner fin a la elaboración de perfiles étnicos y raciales y a todas las formas de discriminación racial (Ghana);

- 150.42 **Aprobar una ley integral contra los delitos de odio que prevea la asistencia, la protección y el resarcimiento de las víctimas (Pakistán);**
- 150.43 **Elaborar leyes y políticas para castigar y prevenir los delitos de odio y la discriminación, así como para promover el respeto de la diversidad en la sociedad (Tailandia);**
- 150.44 **Seguir trabajando para combatir el discurso de odio y el racismo contra los extranjeros (Túnez);**
- 150.45 **Prevenir, investigar y enjuiciar los delitos de odio, incluidos los motivados por la religión o las creencias de la víctima, y dedicar recursos adicionales a la comprensión del problema del acoso y la violencia motivados por la xenofobia o por la religión o las creencias de la víctima (Estados Unidos de América);**
- 150.46 **Aprobar legislación contra el odio (Jordania);**
- 150.47 **Adoptar más medidas para combatir el discurso de odio, la xenofobia y la discriminación racial (Egipto);**
- 150.48 **Aprobar una ley general de no discriminación, incluida la lucha contra el racismo (Côte d'Ivoire);**
- 150.49 **Incorporar en la legislación medidas para prohibir la elaboración de perfiles raciales en las políticas de seguridad, que incluyan la eliminación de los controles de identidad basados en perfiles étnicos y raciales (México);**
- 150.50 **Adoptar medidas eficaces para poner fin a los controles de identidad basados en perfiles étnicos y raciales (Eslovaquia);**
- 150.51 **Prohibir específicamente el uso de controles de identidad basados en perfiles étnicos y raciales, y considerar la posibilidad de aprobar una ley de lucha contra la discriminación (Ecuador);**
- 150.52 **Continuar las iniciativas legislativas de modificación de los requisitos para cambiar la inscripción relativa al sexo en el Registro Civil y de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales (Islandia);**
- 150.53 **Poner en marcha campañas de sensibilización y en los medios de comunicación destinadas a combatir eficazmente los estereotipos negativos sobre la población gitana, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Panamá);**
- 150.54 **Seguir adoptando medidas para prevenir, reducir y combatir la contaminación en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Marruecos);**
- 150.55 **Velar por que la elaboración y aplicación de sus políticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos tengan una perspectiva de género y sean inclusivas de la discapacidad, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Fiji);**
- 150.56 **Promulgar legislación nacional apropiada para que las personas físicas y jurídicas españolas no participen ilegalmente en la apropiación de los recursos del Sáhara Occidental (Namibia);**
- 150.57 **Abstenerse de realizar cualquier actividad económica relacionada con el territorio del Sáhara Occidental a la que no haya dado su consentimiento libre, previo e informado el pueblo del Sáhara Occidental (Namibia);**
- 150.58 **Garantizar que sus políticas, leyes, normativas y reglamentos de aplicación contribuyan de manera efectiva a impedir y contrarrestar el elevado riesgo de implicación de las empresas en los abusos cometidos en situaciones de**

conflicto, que incluyen situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

150.59 Garantizar la plena aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el contexto de la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental (Timor-Leste);

150.60 Abstenerse de realizar cualquier actividad económica en el territorio del Sáhara Occidental o en relación con este a la que no haya dado su consentimiento libre, previo e informado el pueblo de dicho territorio (Timor-Leste);

150.61 Abolir el régimen de detención incomunicada y prohibir toda reclusión en régimen de aislamiento que se prolongue más de 15 días (Luxemburgo);

150.62 Introducir nuevas garantías, acordes con el derecho internacional de los derechos humanos, en el régimen de detención incomunicada y velar por que no se aplique dicho régimen a los adolescentes (Austria);

150.63 Armonizar la legislación nacional relativa a la tortura y la detención incomunicada con las normas internacionales (Chequia);

150.64 Ajustar plenamente la definición de tortura y desaparición forzada a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, garantizar recursos efectivos en caso de tortura y malos tratos y reforzar el marco para el enjuiciamiento de esos delitos (Liechtenstein);

150.65 Considerar la posibilidad de revisar la definición de tortura y desaparición forzada para ponerla en conformidad con los instrumentos internacionales (Malta);

150.66 Garantizar que todas las denuncias contra las fuerzas de seguridad por tortura u otros malos tratos sean objeto de una investigación rápida, exhaustiva e imparcial; que los presuntos implicados sean juzgados en tribunales civiles; y que las víctimas reciban una reparación adecuada (Países Bajos);

150.67 Modificar el contenido del artículo 174 del Código Penal a fin de eliminar la distinción entre la tortura grave y no grave y armonizarlo con las normas internacionales (Panamá);

150.68 Dotar al mecanismo nacional de prevención de recursos financieros suficientes, necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato (Ucrania);

150.69 Adoptar medidas legislativas o judiciales adecuadas para tipificar como delito la desaparición forzada, de conformidad con las disposiciones de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y promover cambios en el ordenamiento nacional que permitan la investigación exhaustiva e imparcial de las desapariciones forzadas (Argentina);

150.70 Tipificar la tortura como delito en su legislación nacional en plena consonancia con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

150.71 Seguir adoptando medidas para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles españolas (Federación de Rusia);

150.72 Aumentar el número de jueces de menores y velar por que el país cuente con tribunales de menores y procedimientos respetuosos de los niños (Luxemburgo);

150.73 Mejorar la formación de los jueces de menores y sus actuaciones a fin de que tengan en cuenta las necesidades de los niños y adolescentes (Chile);

- 150.74 Establecer tribunales de menores distintos de los de adultos (Comoras);
- 150.75 Garantizar a las víctimas el derecho a la verdad, la justicia y la reparación y asegurar la aplicación de la Ley de Memoria Histórica (Francia);
- 150.76 Asegurar el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, así como la garantía de no repetición, a todas las víctimas de la guerra civil y la dictadura e investigar los delitos cometidos con arreglo al derecho internacional (Suiza);
- 150.77 Seguir trabajando en la protección de los derechos de las víctimas de injusticias históricas y la prevención de esos delitos en el futuro a nivel nacional e internacional (Armenia);
- 150.78 Seguir adoptando todas las medidas legislativas y de organización pertinentes en relación con la Ley de Memoria Histórica, habida cuenta de su gran valor humano (Líbano);
- 150.79 Intensificar los esfuerzos para mejorar la aplicación de las medidas legislativas destinadas a combatir la impunidad y proporcionar a las mujeres y niñas víctimas de la violencia acceso inmediato a medios de reparación y protección (Polonia);
- 150.80 Tomar medidas para garantizar el respeto de los derechos a la libertad de expresión y de asociación (Ghana);
- 150.81 Velar por que la legislación básica de protección de los servicios públicos no infrinja la libertad de expresión y de reunión (Islandia);
- 150.82 Velar por el pleno disfrute del derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica (Egipto);
- 150.83 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de reunión pacífica, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 150.84 Garantizar la libertad de expresión y de opinión mediante una reforma del Código Penal para que los delitos tipificados en él se ajusten a las definiciones reconocidas internacionalmente (Bélgica);
- 150.85 Revisar las leyes relativas a los delitos de injurias a la Corona y de ofensa a los sentimientos religiosos, y revisar la Ley Orgánica núm. 9/1983 y la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana con objeto de proteger los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Canadá);
- 150.86 Avanzar en el pleno reconocimiento del derecho de reunión pacífica, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Colombia);
- 150.87 Velar por el pleno respeto del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, a la participación en los asuntos públicos y a la libertad de expresión, y garantizar que todas las medidas destinadas a controlar las protestas y las reuniones pacíficas estén en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas (Costa Rica);
- 150.88 Asegurar el respeto del derecho a la libertad de expresión, de conformidad con las normas internacionales y europeas (Chipre);
- 150.89 Adoptar medidas para garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación y reunión pacíficas (República Islámica del Irán);
- 150.90 Velar por que la aplicación de los artículos 36, párrafo 6, y 37, párrafo 4, de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana y la aplicación del Real Decreto-ley núm. 14/2019 no contravengan el derecho a la protesta civil (Alemania);

- 150.91 **Garantizar la libertad de reunión y de asociación pacíficas y velar por que, en el contexto de las protestas o manifestaciones públicas, las intervenciones gubernamentales se lleven a cabo con pleno respeto de las obligaciones internacionales del Estado (México);**
- 150.92 **Seguir adoptando medidas para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, e investigar de manera efectiva todas las denuncias contra las fuerzas de seguridad por uso excesivo de la fuerza (Italia);**
- 150.93 **Reformar la Ley Orgánica, de 30 de marzo de 2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley Orgánica, de 15 de julio de 1983, Reguladora del Derecho de Reunión, y establecer un código de conducta para garantizar el cumplimiento de la ley (Suiza);**
- 150.94 **Garantizar el pleno disfrute de los derechos a la libertad de reunión y de asociación y a la libertad de expresión y la plena conformidad de todas las medidas con las normas internacionales (Chequia);**
- 150.95 **Garantizar la investigación independiente y efectiva de los casos de actuación desproporcionada de la policía contra los participantes en manifestaciones públicas (Federación de Rusia);**
- 150.96 **Exigir cuentas a las personas que cometan delitos contra periodistas o que de otro modo socaven el disfrute de la libertad de expresión, con independencia de que sean agentes estatales o no estatales (Estados Unidos de América);**
- 150.97 **Despenalizar las injurias y pasar a regularlas en el Código Civil, con arreglo a los criterios internacionales de necesidad y proporcionalidad aplicables a las restricciones a la libertad de expresión (Luxemburgo);**
- 150.98 **Despenalizar las injurias y pasar a regularlas en el Código Civil, con arreglo a los criterios internacionales de necesidad y proporcionalidad aplicables a las restricciones a la libertad de expresión (Maldivas);**
- 150.99 **Seguir participando en la labor de observación internacional de elecciones (Líbano);**
- 150.100 **Garantizar a los miembros de las minorías religiosas la libertad de religión o de creencias en España, tanto en la ley como en la práctica, con miras a hacer efectivo el derecho a la seguridad social para todos, incluidos los ministros protestantes que no tienen acceso al sistema de pensiones (Haití);**
- 150.101 **Garantizar a los fieles de todas las religiones la libertad de religión o de creencias en España, tanto en la ley como en la práctica, y erradicar de la legislación todos los casos de discriminación religiosa contra los miembros de las minorías religiosas (Islas Salomón);**
- 150.102 **Seguir adoptando medidas positivas para garantizar la libertad de religión y la protección de las minorías étnicas (Bahrein);**
- 150.103 **Garantizar la libertad de religión o de creencias y eliminar todas las causas de discriminación religiosa contra los miembros de las minorías religiosas, tanto en la ley como en la práctica (Bangladesh);**
- 150.104 **Adoptar todas las medidas necesarias, también legislativas, para garantizar la protección de las defensoras de los derechos humanos contra la violencia y la estigmatización (Australia);**
- 150.105 **Intensificar los esfuerzos encaminados a reducir el fenómeno de la trata de personas (Iraq);**
- 150.106 **Adoptar medidas legislativas para penalizar el proxenetismo en general, así como el uso de servicios sexuales con el conocimiento de que la persona puede ser una víctima de trata (Macedonia del Norte);**

- 150.107 **Reforzar la sensibilización y la formación de los garantes de derechos para mejorar la detección de los casos de trata de personas (Filipinas);**
- 150.108 **Seguir adoptando todas las medidas necesarias para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niñas (República de Moldova);**
- 150.109 **Proseguir los esfuerzos encaminados a elaborar un plan estratégico coordinado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado para combatir la trata de personas (Rumania);**
- 150.110 **Elaborar y aplicar estrategias para combatir todas las formas de trata y servidumbre y reforzar la protección de las mujeres víctimas de la trata (Togo);**
- 150.111 **Elaborar y poner en marcha un plan de acción nacional que aborde adecuadamente todas las formas de trata de personas, como se indica en el informe de 2018 del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 150.112 **Poner en marcha un nuevo plan para hacer frente a la trata con fines de explotación sexual que prevea, entre otras cosas, seguir trabajando para garantizar el enjuiciamiento de los tratantes e impartir formación a las autoridades para identificar y apoyar a las víctimas (Australia);**
- 150.113 **Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la trata de personas, la pobreza infantil y el abandono escolar temprano (Líbano);**
- 150.114 **Estudiar la aprobación de un plan de acción para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, con fines de explotación laboral y sexual (Brasil);**
- 150.115 **Intensificar los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas y contribuir a la cooperación europea e internacional en la lucha contra la trata con fines de explotación laboral (Bulgaria);**
- 150.116 **Seguir mejorando la lucha contra la trata de personas y aprobar una legislación integral que contemple todas las formas de trata y servidumbre, enjuiciar y castigar a los responsables y ofrecer una reparación integral a las víctimas (Liechtenstein);**
- 150.117 **Aprobar una ley integral que contemple todas las formas de trata y servidumbre y aprobar y aplicar el plan estratégico para combatir la trata de personas, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 8 y 16 (Paraguay);**
- 150.118 **Adoptar medidas para prevenir y combatir la trata de personas y la explotación sexual, entre otras cosas mediante la reducción de la demanda y la promulgación de legislación que permita el enjuiciamiento sistemático de esos delitos (Suecia);**
- 150.119 **Promulgar una legislación integral para poner freno a todas las formas de trata y centrar la atención en la reparación de las víctimas (Malasia);**
- 150.120 **Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas y salvaguardar al mismo tiempo el derecho de las víctimas a la justicia (Nepal);**
- 150.121 **Seguir trabajando para combatir la trata de personas y garantizar al mismo tiempo la protección de los derechos de sus víctimas (Nigeria);**
- 150.122 **Seguir trabajando para luchar contra la trata de personas, desde la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los actos de trata hasta la reparación de las víctimas (Albania);**
- 150.123 **Aprobar un plan de acción nacional destinado a combatir la trata de personas con fines de explotación laboral y mejorar la identificación y la asistencia de las víctimas de la trata (Bangladesh);**

- 150.124 Prestar apoyo y protección a la familia, teniendo en cuenta que es la unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 150.125 Garantizar el derecho a la representación sindical y adoptar las medidas necesarias para evitar el enjuiciamiento penal de los huelguistas (México);
- 150.126 Reforzar las políticas de lucha contra el desempleo y de promoción del empleo decente, especialmente entre los jóvenes y la población gitana (Perú);
- 150.127 Aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de intensificar los esfuerzos por reducir el desempleo, garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones y dar cobertura en el sistema de seguridad social a toda la población, incluidos los grupos más desfavorecidos (Belarús);
- 150.128 Adoptar medidas con objeto de combatir la segregación horizontal y vertical en el empleo (Croacia);
- 150.129 Seguir aplicando y fomentando medidas para hacer frente a la baja tasa de empleo entre los jóvenes mediante la provisión de programas de formación y apoyo adecuados (Mauricio);
- 150.130 Aplicar políticas de justicia e igualdad social (República Bolivariana de Venezuela);
- 150.131 Garantizar el acceso a la salud y la educación en las zonas menos pobladas (República Bolivariana de Venezuela);
- 150.132 Avanzar en la adecuación del sistema social a las necesidades de los ancianos (República Bolivariana de Venezuela);
- 150.133 Seguir trabajando para que todas las personas estén cubiertas por el sistema de seguridad social (Cabo Verde);
- 150.134 Seguir promoviendo el desarrollo económico, social y sostenible a fin de proteger mejor los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 150.135 Adoptar las medidas necesarias para ampliar la cobertura de las pensiones y prestar especial atención a las personas y grupos más desfavorecidos (Colombia);
- 150.136 Promover la construcción generalizada de viviendas sociales para las familias vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 150.137 Adoptar un marco legislativo relativo al derecho a la vivienda, en particular para que las personas desahuciadas tengan acceso a una indemnización o a otra vivienda digna, sean informadas de la decisión de desahucio y tengan acceso a un recurso judicial efectivo (Argelia);
- 150.138 Estudiar la adopción de un nuevo marco jurídico integral para garantizar la igualdad de acceso a la atención de la salud a todas las personas que viven en España, sin discriminación (Malta);
- 150.139 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso de los sectores vulnerables, incluidas las minorías, a una atención de la salud, una seguridad social y una educación de calidad (Filipinas);
- 150.140 Seguir aplicando eficazmente el Real Decreto-ley núm. 7/2018 sobre el Acceso Universal al Sistema Nacional de Salud (Viet Nam);
- 150.141 Establecer un mecanismo para garantizar que el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva no se vea obstaculizado por la negativa a prestar servicios de aborto por motivos de conciencia (Islandia);
- 150.142 Garantizar de manera efectiva el acceso de todas las mujeres, en particular las adolescentes, a los servicios de salud sexual y reproductiva (Angola);

- 150.143 Promover la universalización de la educación pública para los niños (Honduras);
- 150.144 Reforzar las medidas para hacer frente al elevado número de abandonos en la enseñanza secundaria, en particular de niños de entornos vulnerables (Myanmar);
- 150.145 Estudiar medidas para reducir las elevadas tasas de abandono y repetición en la enseñanza secundaria mediante el análisis de los factores socioeconómicos que pueden influir en la decisión de abandonar la enseñanza prematuramente (Sri Lanka);
- 150.146 Adoptar una estrategia para reducir las elevadas tasas de abandono escolar y la segregación en las escuelas secundarias, dirigida en particular a los grupos desfavorecidos, incluidas las poblaciones migrantes y los afrodescendientes (Bahamas);
- 150.147 Incluir la educación sexual integral en el programa escolar (Dinamarca);
- 150.148 Seguir adoptando medidas prácticas para promover y proteger los derechos de las mujeres, incluidas las mujeres de origen migrante (República Islámica del Irán);
- 150.149 Seguir trabajando para adoptar medidas legislativas contra todas las formas de violencia de género (Liechtenstein);
- 150.150 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer mediante la formación adecuada de los órganos judiciales encargados de tramitar e investigar dichos casos y la asistencia integral de las víctimas de la violencia, así como de sus familias (Francia);
- 150.151 Seguir trabajando para prevenir la violencia de género y llevar a cabo proyectos de empoderamiento de la mujer (Georgia);
- 150.152 Estudiar el establecimiento de centros especializados para que todas las supervivientes de la violencia sexual puedan recibir asistencia integral de un equipo especializado (Islandia);
- 150.153 Seguir reforzando la aplicación de la legislación positiva promulgada para combatir la violencia contra la mujer (India);
- 150.154 Intensificar los esfuerzos encaminados a reducir la violencia contra la mujer, en particular tras la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Marruecos);
- 150.155 Reforzar las medidas destinadas a hacer frente a la prevalencia de la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual (Filipinas);
- 150.156 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas y aumentar su participación y representación en todos los sectores de la sociedad (República de Corea);
- 150.157 Mantener las iniciativas destinadas a combatir la violencia contra la mujer (Rumania);
- 150.158 Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos humanos de la mujer, incluida la prevención de la violencia contra la mujer (Japón);
- 150.159 Intensificar los esfuerzos por afrontar la violencia de género, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de políticas pertinentes por las autoridades competentes y el estudio de la inclusión de otras formas de violencia de género en la Ley Orgánica (Tailandia);
- 150.160 Reforzar las medidas para combatir la violencia contra la mujer y velar por que las víctimas tengan acceso inmediato a medios de reparación y protección y por que los responsables rindan cuentas de sus actos (Angola);

- 150.161 Seguir promoviendo la igualdad de género y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Bosnia y Herzegovina);
- 150.162 Seguir reforzando la igualdad de género y eliminar las diversas formas de violencia contra la mujer (Libia);
- 150.163 Impartir una formación eficaz a los órganos judiciales encargados de investigar los casos de violencia de género, de conformidad con la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Croacia);
- 150.164 Seguir adoptando medidas eficaces para combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Cuba);
- 150.165 Seguir adoptando medidas para impartir una formación eficaz a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a los órganos judiciales que investigan la violencia de género (Chequia);
- 150.166 Establecer centros especializados para prestar asistencia a todas las supervivientes de la violencia sexual (Chequia);
- 150.167 Velar por que las víctimas de la violencia de género tengan acceso inmediato a medios de reparación y protección (Dinamarca);
- 150.168 Impartir una formación eficaz a los órganos judiciales encargados de investigar los casos de violencia de género, de conformidad con las leyes vigentes, y evaluar su actuación para determinar y fomentar las mejores prácticas y garantizar la rendición de cuentas en los casos de falta de debida diligencia (Malta);
- 150.169 Establecer centros especializados y centros de crisis en todo el país para que las supervivientes de la violencia sexual y sus familias tengan acceso a información adecuada y a servicios de tratamiento y respuesta integrales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);
- 150.170 Seguir adoptando medidas concretas para prevenir la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, y velar por que las mujeres y las niñas víctimas de la violencia tengan acceso a medios de reparación y protección (Italia);
- 150.171 Mejorar la formación especializada del personal que se ocupa de garantizar la protección integral de las mujeres víctimas de la violencia (Eslovenia);
- 150.172 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la violencia doméstica (Túnez);
- 150.173 Estudiar nuevas medidas que permitan actuar con la debida diligencia al abordar los casos de violencia doméstica, como la formación de los jueces y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Turquía);
- 150.174 Seguir reduciendo el número de víctimas de la violencia de género, darles acceso a la justicia y superar progresivamente la brecha salarial entre hombres y mujeres (República Bolivariana de Venezuela);
- 150.175 Seguir intensificando los esfuerzos por reducir el elevado número de muertes de mujeres como resultado de actos de violencia cometidos por sus parejas o exparejas (Australia);
- 150.176 Velar por que las víctimas de la violencia de género tengan acceso inmediato a medios de reparación y protección (Austria);
- 150.177 Continuar aplicando medidas para combatir la violencia doméstica y prestar una asistencia adecuada a las víctimas de esa violencia según lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (Bulgaria);

- 150.178 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para eliminar la brecha salarial de género y aumentar la representación política de la mujer (Grecia);
- 150.179 Aplicar políticas encaminadas a mejorar la igualdad de género en el mercado de trabajo y reforzar la aplicación de la legislación laboral en las empresas y la administración pública para garantizar una igualdad real y efectiva (Mauricio);
- 150.180 Reforzar las medidas destinadas a eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres (Myanmar);
- 150.181 Revisar la legislación y las políticas de promoción del empleo de la mujer (Jordania);
- 150.182 Seguir aumentando el porcentaje de mujeres en el Gobierno (Bosnia y Herzegovina);
- 150.183 Promulgar la legislación que se considere necesaria para seguir garantizando la igualdad de la mujer en la vida económica y empresarial (Colombia);
- 150.184 Seguir consolidando los mecanismos nacionales para aumentar la participación y la igualdad de la mujer (República Dominicana);
- 150.185 Asegurar la igualdad real y efectiva de la mujer en la vida económica y empresarial, entre otras cosas mediante la promulgación de leyes de igualdad de género que garanticen la transparencia en las empresas y la administración pública (Noruega);
- 150.186 Renovar un plan estratégico de igualdad de oportunidades como importante instrumento de igualdad de género (Montenegro);
- 150.187 Estudiar la creación de una comisión, integrada por todas las partes interesadas, que siga promoviendo la igualdad de género (Perú);
- 150.188 Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento cabal y efectivo de las obligaciones internacionales y regionales en materia de igualdad de género en la legislación nacional (Suecia);
- 150.189 Seguir intensificando sus medidas de lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad de género (Viet Nam);
- 150.190 Celebrar consultas sistemáticas con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, sobre las cuestiones de género durante el proceso legislativo (Austria);
- 150.191 Seguir adoptando medidas en pro del empoderamiento de la mujer (Bahrein);
- 150.192 Elaborar estrategias para lograr la igualdad de género en todas las esferas de la vida económica, política y social, incluida la igualdad laboral y salarial (Cuba);
- 150.193 Seguir promoviendo la igualdad de género (Chipre);
- 150.194 Aumentar la consignación de recursos para garantizar un apoyo y una asistencia adecuados a las familias con hijos en situaciones desfavorecidas (Filipinas);
- 150.195 Aumentar el presupuesto anual destinado al sistema de protección de los niños y los adolescentes (Somalia);
- 150.196 Revisar la legislación penal relativa a los menores para ponerla en conformidad con las normas internacionales (Jordania);
- 150.197 Adoptar las medidas necesarias para armonizar la legislación penal aplicable a los menores con las normas internacionales (Albania);

- 150.198 Velar por que los niños dispongan de mecanismos de denuncia accesibles y efectivos y de entidades a las que puedan recurrir para obtener información y asistencia jurídica cuando se vulneren sus derechos (Bélgica);
- 150.199 Seguir protegiendo los derechos de los niños y continuar la tramitación de un proyecto de ley de protección de los niños frente a la violencia (Bosnia y Herzegovina);
- 150.200 Agilizar la aprobación de la ley de protección integral de los niños frente a la violencia y garantizar su aplicación a todos los niveles (Maldivas);
- 150.201 Garantizar la existencia de cauces adaptados a las necesidades de los niños para la denuncia de la explotación y el abuso sexuales (Portugal);
- 150.202 Aprobar leyes que garanticen la protección integral de los niños contra la violencia y garantizar su aplicación a todos los niveles (Estado de Palestina);
- 150.203 Aprobar rápidamente la ley orgánica de protección de los niños frente a la violencia, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales de 2018 (Uruguay);
- 150.204 Aplicar todas las medidas posibles para agilizar los procedimientos judiciales en los casos en que las víctimas sean niños y adolescentes, en especial en los casos de abuso sexual, preservar su identidad y evitar todo contacto con los acusados (Uruguay);
- 150.205 Seguir reformando las leyes especiales de protección integral en los casos de violencia contra los niños (Libia);
- 150.206 Agilizar la aprobación de la ley de protección integral de los niños frente a la violencia y (Ucrania);
- 150.207 Garantizar un mejor acceso a la educación a todos los niños, incluidos los niños migrantes (Indonesia);
- 150.208 Seguir trabajando para garantizar la protección de los niños frente a la explotación como resultado de la migración ilegal y la trata (Myanmar);
- 150.209 Mejorar los servicios de apoyo a los migrantes, teniendo en cuenta las necesidades particulares de protección y promoción de los derechos de los niños migrantes (Nepal);
- 150.210 Elaborar un protocolo sobre los métodos para determinar la edad de los niños migrantes y refugiados no acompañados, de conformidad con el derecho internacional, y velar por que el procedimiento se utilice únicamente cuando haya serias dudas sobre la edad declarada (Panamá);
- 150.211 Proteger a los niños migrantes no acompañados y abstenerse de realizar pruebas de determinación de la edad contrarias a las normas de derechos humanos, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10 y 16.2 (Paraguay);
- 150.212 Seguir trabajando para garantizar el derecho de todos los niños a una educación inclusiva, también de los niños pertenecientes a minorías o los niños migrantes (Senegal);
- 150.213 Intensificar los esfuerzos por aumentar el acceso de los niños migrantes a la educación y a una protección jurídica oportuna (Camboya);
- 150.214 Seguir adoptando medidas jurídicas para proteger a los niños, en particular los niños gitanos y migrantes, contra la pobreza y la explotación sexual (República Islámica del Irán);
- 150.215 Poner fin a la utilización del procedimiento de repatriación forzosa no autorizada de migrantes (Federación de Rusia);

150.216 Afirmar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que recibirán sus hijos, de conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Islas Salomón);

150.217 Reconocer que el Estado no tiene autoridad legítima en virtud del derecho internacional para imponer obligatoriamente la enseñanza convencional a todos los niños y que las personas tienen derecho a buscar formas alternativas de educación (Islas Salomón);

150.218 Fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres (Burkina Faso);

150.219 Seguir intensificando la lucha contra la discriminación de los gitanos y centrar la atención en especial en la pobreza infantil y el abandono escolar (Francia);

150.220 Examinar, con miras a su aceptación, varias de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en el informe que este elaboró tras su misión a España en 2018 (A/HRC/39/69/Add.2), en consulta con los grupos de la sociedad civil que representan a esas comunidades (Haití);

150.221 Seguir mejorando el acceso de la comunidad gitana a la vivienda, la salud y el empleo (India);

150.222 Revisar las leyes para eliminar todos los casos de discriminación racial contra las minorías (Pakistán);

150.223 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes a grupos vulnerables —incluidos los migrantes, las minorías étnicas y las personas con discapacidad— y asegurar su pleno disfrute de los derechos económicos y sociales en ámbitos como la educación, el empleo, la vivienda y la atención de la salud (República de Corea);

150.224 Avanzar hacia la igualdad efectiva de la población gitana (República Bolivariana de Venezuela);

150.225 Proseguir los esfuerzos en lo que respecta a la discriminación contra las poblaciones romaníes y gitanas, en particular en el ámbito del empleo, la vivienda, la salud y la educación (Albania);

150.226 Elaborar y aplicar medidas especiales para garantizar la igualdad de oportunidades de participación de los afrodescendientes en el sector público y los órganos gubernamentales (Costa Rica);

150.227 Reforzar las medidas en pro de la integración de los gitanos, en particular para que tengan acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo, así como para garantizar su participación en la vida política y social (Cuba);

150.228 Seguir reforzando las medidas destinadas a combatir la discriminación contra las minorías lingüísticas, en especial la población gitana y los afrodescendientes (Lesotho);

150.229 Redoblar los esfuerzos por integrar a las personas con discapacidad en la sociedad y eliminar todos los obstáculos que limiten dicha integración (Sudán);

150.230 Seguir trabajando para promover los derechos de las personas con discapacidad (Túnez);

150.231 Proseguir las iniciativas de promoción de los derechos del niño, de las personas con discapacidad y de las mujeres y fomentar las actividades de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en ese sentido (Turkmenistán);

- 150.232 Intensificar las iniciativas puestas en marcha para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad (Chipre);
- 150.233 Redoblar los esfuerzos para detectar y prevenir las múltiples formas de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular las que tienen discapacidad intelectual o psicosocial, y protegerlas contra esas formas de discriminación, y consignar recursos suficientes para respaldar esos esfuerzos (Fiji);
- 150.234 Prohibir el internamiento forzoso en instituciones y el tratamiento forzoso de las personas con discapacidad (Jordania);
- 150.235 Seguir trabajando para lograr que los centros educativos cuenten con los recursos necesarios para que los alumnos con discapacidad puedan asistir a esos centros en las mejores condiciones posibles (Grecia);
- 150.236 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad mediante el logro de una educación inclusiva y la accesibilidad de los servicios e instalaciones de atención de la salud (Malasia);
- 150.237 Garantizar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención de la salud para todas las personas con discapacidad (Montenegro);
- 150.238 Reforzar la educación inclusiva de las personas con discapacidad (Perú);
- 150.239 Velar por que los niños con discapacidad ejerzan de manera efectiva sus derechos a la educación, la autonomía y la participación (Qatar);
- 150.240 Seguir analizando y estudiando modificaciones de la legislación y las políticas que promuevan el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de cuotas obligatorias (Serbia);
- 150.241 Ajustar la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social y la Ley de Dependencia a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);
- 150.242 Aplicar medidas que garanticen la accesibilidad y la disponibilidad de los servicios de salud a las personas con discapacidad y a los migrantes en situación irregular (Argelia);
- 150.243 Velar por que ningún tribunal o fiscal invoque el concepto de síndrome de distanciamiento entre padre e hijos, prohibido por el Consejo General del Poder Judicial de España (Uruguay);
- 150.244 Seguir adoptando medidas para salvaguardar los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Nigeria);
- 150.245 Adoptar medidas concretas para proteger y promover los derechos de los migrantes, los solicitantes de asilo y las víctimas de la trata de personas (Pakistán);
- 150.246 Seguir adoptando medidas coordinadas con la Unión Europea para la protección de los derechos humanos de los migrantes, y tomar nota al mismo tiempo de las preocupaciones expresadas por los órganos de tratados de derechos humanos y otras entidades de las Naciones Unidas (Japón);
- 150.247 Adoptar medidas legislativas y normativas para combatir eficazmente la discriminación contra determinados grupos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Togo);
- 150.248 Seguir reforzando las medidas destinadas a garantizar a los migrantes el pleno disfrute de sus derechos y a asegurar la investigación y el castigo del discurso de odio y otros actos de discriminación contra los migrantes, en particular los cometidos por funcionarios de las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias y de los servicios de inmigración (Argentina);

150.249 Velar por que se destinen suficientes recursos a prestar apoyo a los migrantes y solicitantes de asilo que llegan al país con arreglo al derecho internacional y en el respeto del principio de no devolución (Canadá);

150.250 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación, en particular contra los inmigrantes (Iraq);

150.251 Considerar la posibilidad de eliminar todas las formas de detención de los migrantes y los solicitantes de asilo y de crear un alojamiento temporal abierto y dotado de suficientes recursos para la acogida humanitaria de los solicitantes de asilo mientras tramitan sus solicitudes (Afganistán);

150.252 Adoptar todas las medidas necesarias para que nadie quede excluido de los servicios de atención de la salud, en especial para garantizar el acceso de los migrantes irregulares a la atención de la salud sin discriminación, de conformidad con los artículos 2 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Honduras);

150.253 Adoptar medidas para que las minorías, incluidos los migrantes, tengan acceso a los servicios de atención de la salud (Malasia);

150.254 Adoptar medidas para que los migrantes irregulares tengan acceso a todos los servicios de atención de la salud necesarios (Sri Lanka);

150.255 Garantizar el acceso de los migrantes y los refugiados a los servicios básicos y consignar recursos suficientes para que las autoridades evalúen de manera justa y eficaz las solicitudes de los solicitantes de asilo (Estados Unidos de América);

150.256 Tomar las medidas necesarias para que todos los migrantes tengan acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios de atención de la salud y de educación necesarios (Afganistán);

150.257 Proporcionar alojamiento humanitario temporal a los migrantes irregulares mientras se tramitan sus casos, como alternativa a su detención (Honduras);

150.258 Seguir adoptando medidas eficaces para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes y los solicitantes de asilo y velar por que tengan un nivel de vida adecuado (Portugal);

150.259 Velar por que los procedimientos de inmigración y las garantías procesales aplicables a los inmigrantes irregulares, los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, sean compatibles con las obligaciones internacionales asumidas en materia de derechos humanos (Canadá);

150.260 Reformar la Ley Reguladora del Derecho de Asilo a fin de establecer procedimientos acelerados eficaces, contratar nuevo personal administrativo, impartir formación al personal encargado y renovar los sistemas técnicos (Alemania);

150.261 Mejorar las condiciones de los solicitantes de asilo (Iraq);

150.262 Tomar todas las medidas necesarias para que los migrantes y los solicitantes de asilo disfruten del derecho a la educación y a recibir la atención de la salud necesaria (Sudán);

150.263 Velar por que las políticas de asilo y migración respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho a solicitar asilo (Suecia);

150.264 Velar por que las solicitudes de asilo se tramiten con la mayor rapidez posible y por que las administraciones colaboren entre sí para que los solicitantes de asilo y los refugiados tengan un acceso suficiente a la protección y los servicios sociales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

150.265 Seguir adoptando medidas para mejorar las condiciones de estancia de los solicitantes de asilo, en particular los niños, en los centros de recepción de Ceuta y Melilla y revisar la duración de los procedimientos, así como las prácticas de expulsión (Austria);

150.266 Estudiar la elaboración de un protocolo para la determinación de la edad de los menores solicitantes de asilo, migrantes y refugiados (Perú);

150.267 Impedir la privación de libertad de los migrantes indocumentados y los solicitantes de asilo (Filipinas);

150.268 Tomar medidas concretas para mejorar el acceso de las personas que viven en zonas despobladas a los servicios de salud y de educación (Bahamas);

150.269 Seguir trabajando para mejorar las disposiciones vigentes que regulan la detención y expulsión de los migrantes irregulares de conformidad con las mejores prácticas internacionales (Ghana);

150.270 Velar por el pleno respeto de las obligaciones internacionales asumidas en materia de protección de los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo, en particular el principio de no devolución (Suiza);

150.271 Velar por la aplicación efectiva de la legislación sobre asilo, y por que las políticas de migración respeten el principio de no devolución (Afganistán);

150.272 Estudiar la modificación de la legislación para garantizar el acceso de los solicitantes de asilo a procedimientos de evaluación justos e individualizados y a la protección frente a la devolución, sin discriminación (Brasil);

150.273 Poner fin a todas las formas de expulsión y devolución colectivas de solicitantes de asilo y migrantes (Côte d'Ivoire);

150.274 Reforzar el sistema de asilo para garantizar el pleno cumplimiento del principio de no devolución (Chipre);

150.275 Asegurar que todas las personas que buscan protección internacional tengan acceso a procedimientos de evaluación justos e individualizados; a la protección frente a la devolución, sin discriminación; y a un mecanismo independiente para suspender las decisiones negativas; y, en particular, que se prohíba la práctica de la devolución sumaria de migrantes en Ceuta y Melilla (Ecuador).

151. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Spain was headed by the State Secretary for Foreign Affairs, H.E. Mr. Fernando Valenzuela Marzo and composed of the following members:

From the Ministry for Foreign Affairs, European Union and Cooperation:

- Mr. Marcos Gómez Martínez, General Director for United Nations and Human Rights;
- Ms. Adela Díaz Bernárdez, Human Rights Director;
- Mr. Carlos Entrena Moratiel, Advisor;
- Ms. Clara Cabrera Brasero, Human Rights Assistant Director;
- Ms. Mireya García de Murcia, Human Rights Technical Assistant.

Ministry of Justice:

- Mr. Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda, State Defender, Constitutional and Human Rights General Secretary;
- Mr. Mario Hernández Ramos, Constitutional Law Professor Minister's Cabinet Advisor;
- Ms. Mrs. Virginia García Aller, Attorney and State Secretary's Advisor;
- Ms. Irene Fuentetaja Cobas, Deputy Director for Justice Affairs.

Ministry of Interior:

- Mr. Ángel García Navarro, Head of the General Sub-Directorate of International Relations, Immigration and Foreigners;
- Mrs. María Boloqui, Office of Asylum and Refuge.

Ministry of Transport, Mobility and Urban Agenda:

- Ms. Helena Beunza Ibáñez, Secretary General of Housing;
- Ms. Angela de la Cruz Mera, Deputy Director General of Urban Policies.

Ministry of Education and Vocational Training:

- Mrs. Purificación Llaquet Baldellou, Vocal Advisor to the Technical Cabinet of the State Secretariat of Education;
- Mrs. Nuria Manzano Soto, Director of the National Center for Educational Innovation and Research.

Ministry of Labor and Social Economy:

- Mr. Francisco Javier Marco Cuevas, Technical Advisor in the General Sub-Directorate for International Labor Relations, in charge of UN affairs;
- Mrs. Consolación Rodríguez Alba, Deputy Director General of Normative Planning at the Ministry of Employment, Inspector of Labor and Social Security.

Ministry of Inclusion, Social Security and Migration:

- Mr. Nicolás Marugán Zalba, Deputy Director General of Humanitarian Assistance Programs and Migration Centers, at the Secretary of State for Migration.

Ministry of Economic Affairs and Digital Transformation:

- Mr. Andrés Valverde Álvarez, S.G. of legislation of credit institutions and payment services, General Secretariat of the Treasury and International Financing;

Ministry of Equality:

- Mr. David Lafuente, Adviser Secretary of State for Equality.

Ministry of Health:

- Ms. Esther Medina Bermejo, Head of Service, Support Unit of the General Directorate of Public Health, Quality and Innovation.

Ministry of Social Rights and 2030 Agenda:

- Ms. Dolores Ruiz Bautista, Deputy Director General of Social Programs, General Directorate of Services for Families and Children;
- Ms. Monserrat Coletto Raposo, Deputy Director General for Coordination and Planning, General Directorate for Disability Policies.

Office of the High Commissioner for the fight against child poverty:

- Mr. D. Albert Arcarons Feixas, Technical Advisor.

General Council of the Judiciary:

- Mr. Juan Manuel Fernández Martínez, Member;
- Mr. D. Pedro Félix Álvarez de Benito, Director of the International Relations Service.

Permanent Mission of Spain before the United Nations Office with headquarters in Geneva:

- Mr. Cristóbal González-Aller Jurado, Ambassador Permanent Representative to the United Nations Office and other International Organizations based in Geneva;
- Mr. Carlos Dominguez Díaz, Deputy Permanent Representative Ambassador;
- Mr. Emilio Pin Godos, Embassy Counselor;
- Mr. Pablo Nuño García, First Secretary;
- Ms. Estíbaliz López de Goicoechea, First Secretary.
